

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don Agustín Martín Torres, concejal-delegado, responsable del Área de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hace saber: Resultando que incoado expediente sancionador por apreciación de posible infracción tributaria calificada como leve/grave a los obligados tributarios incluidos en las relaciones adjuntas, no ha podido serles notificada la iniciación del mismo mediante propuesta motivada acompañada del pliego de cargos por causas ajenas a esta Administración y, una vez intentada por dos veces esta en el domicilio que figura en los documentos fiscales señalado a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ("Boletín Oficial del Estado" número 302, de fecha 18 de diciembre de 2003), para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, primera planta), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

**Relación de expedientes incoados por apreciación de infracción tributaria
con propuesta de sanción pecuniaria**

Número de expediente. — Titular/sujeto pasivo. — DNI/CIF. — Domicilio

121/2010 SPV. — José Ignacio Soler Tuesta. — 02889084-P. — Avenida Cataluña, 35, bajo M., 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

49/2011 SPV. — Francisca Begoña Blázquez Villacastín. — 51680816-T. — Avenida Cataluña, 35, bajo M., 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efecto que en síntesis, es el siguiente:

1.º Inicio del plazo de audiencia al interesado cuya duración es de quince días a contar desde el siguiente al de recepción de este escrito y en el cual puede examinar el expediente, alegar cuanto considere conveniente y presentar los documentos, justificaciones y pruebas que estime oportunas, para minorar o eximir su responsabilidad; o, en su caso, expresar su conformidad con la sanción propuesta. Si transcurrido el mencionado plazo, no se han formulado alegaciones, se procederá sin más trámite a realizar resolución expresa de imposición de sanción en los mismos términos que la Propuesta de Resolución. Conforme disponen los artículos 210.5 y 211.1 de la Ley General Tributaria 58/2003.

2.º Interrupción del plazo de prescripción para imponer sanciones tributarias de conformidad con el artículo 189.3 de la Ley General Tributaria, si este no hubiera sido interrumpido anteriormente por la acción administrativa conducente a regularización tributaria por las sanciones que de ella puedan derivarse.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“Boletín Oficial del Estado” número 298, de 14 de diciembre de 1999), y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid (“Boletín Oficial del Estado” número 245, de 12 de octubre de 2001), pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la directora del Área Económico-Financiera como responsable del fichero “Exacciones”.

Alcobendas, a 8 de julio de 2011.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda, Contratación y Compras, Agustín Martín Torres.

(02/7.208/11)